**PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**1. Introducción**

El presente protocolo tiene como objetivo establecer los mecanismos para la óptima aplicación de la legislación de transparencia, tanto estatal como autonómica, en la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias (AAFC). Con este documento, la AAFC se compromete a cumplir con la normativa vigente y a promover la máxima transparencia en sus actividades, facilitando el derecho de acceso a la información pública a sus miembros y a la ciudadanía en general.

En este protocolo se detallan los procedimientos para la publicación de información según lo establecido por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias. Además, se implementan los procesos necesarios para responder a las solicitudes de acceso a la información pública y se definen los órganos responsables de su gestión y resolución.

Asimismo, se establecen los mecanismos para la evaluación anual de la aplicación de la publicidad activa y del derecho de acceso a la información pública, asegurando la mejora continua en la transparencia de la AAFC.

**2. Alcance**

Este protocolo se aplica a todos los miembros, empleados, directivos y colaboradores de la AAFC, así como a cualquier persona o entidad que actúe en su nombre.

**3. Principios de Transparencia**

 Accesibilidad: Toda la información relevante debe estar disponible y ser fácilmente accesible para todas las partes interesadas.

 Claridad: La información debe presentarse de manera clara, precisa y comprensible.

 Integridad: La información debe ser completa y no debe ocultar ningún dato relevante.

 Oportunidad: La información debe ser proporcionada en el tiempo adecuado para su análisis y toma de decisiones.

**4. Información sujeta a Transparencia**

4.1 Información Organizacional

 Estructura organizacional

 Funciones y competencias

 Planes y programas anuales

4.2 Información Financiera

 Presupuesto anual

 Ejecución presupuestaria

 Informes financieros

4.3 Información de Gestión

 Informes de gestión

 Resultados y evaluaciones de programas y proyectos

4.4 Información sobre Contrataciones

 Procedimientos de contratación y adquisiciones

 Listado de contratistas y proveedores

 Contratos y convenios

**5. Procedimientos para el Acceso a la Información**

5.1 Solicitud de Información

 La Asociación pone a disposición de la ciudadanía los siguientes medios para garantizar el acceso a la información:

• Presencialmente: Acudiendo a nuestra sede en la Calle Olof Palme nº43 2ºA, Las Palmas de Gran Canaria

• Telefónicamente: 928 22 70 64 / 928 27 82 92

• Solicitud mediante correo electrónico a: asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.org

• Utilizando el formulario para el acceso a la información pública. La solicitud debe incluir los datos de contacto del solicitante y una descripción clara de la información requerida.

5.2 Respuesta a la Solicitud

 La AAFC responderá a las solicitudes de información en un plazo máximo de 15 días hábiles.

 En caso de no poder proporcionar la información solicitada, se deberá informar al solicitante los motivos y, de ser posible, orientar sobre dónde encontrar la información.

5.3 Revisión de Denegaciones

 Los solicitantes tienen derecho a solicitar una revisión de la denegación de información.

 La revisión será realizada por la AAFC y se emitirá una resolución en un plazo máximo de 15 días hábiles.

**6. Publicación Proactiva de Información**

 La AAFC se compromete a publicar de manera proactiva y regular la información sujeta a transparencia en su sitio web y otros medios accesibles para los miembros y el público.

**7. Capacitación y Sensibilización**

 Se implementarán programas de capacitación continua para el personal y los miembros sobre los principios y prácticas de la transparencia.

 Se promoverá la sensibilización de todas las partes interesadas sobre el derecho al acceso a la información.

**8. Evaluación y Revisión**

 Este protocolo será evaluado y revisado periódicamente para asegurar su efectividad y adecuación a las normativas vigentes.

 Las revisiones se realizarán cada año y se incluirán ajustes basados en las lecciones aprendidas y los cambios en el entorno regulatorio.

**9. Responsabilidades**

 La AAFC es responsable de la implementación y supervisión de este protocolo.

 Todos los miembros, empleados y colaboradores tienen la obligación de cumplir con las directrices establecidas en este documento.

**10. Disposiciones Finales**

 Este protocolo entra en vigor a partir del 1 de enero de 2024.

 Cualquier modificación a este protocolo deberá ser aprobada por la Junta Directiva de la AAFC.